MINISTERIO DE TRANSPORTE

CIRCULAR EXTERNA
20224000000067
07-10-2022

Bogotá. D.C.

PARA: **ACTORES QUE INTERACTÚAN CON EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT.**

DE: **EMIRO J. CASTRO MEZA**
Director de Transporte y Tránsito (E)

ASUNTO: CONTINUIDAD OPERACIÓN RUNT.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-10-07
www.mintransporte.gov.co

Reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) fue creado por la Ley 769 de 2002 en sus artículos 8 y 9 y se le dio alcance a través de la Ley 1005 de 2006; delegando al Ministerio de Transporte su montaje, operación y actualización, estando su sostenibilidad garantizada con el cobro de tarifas.

La operación actualmente se realiza a través de un sistema de información, el cual integra a través de una plataforma tecnológica a las regulaciones de ley, a las autoridades de tránsito a través de sus organismos, actores y partes interesadas en registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la información. Funcionalmente la plataforma RUNT cuenta con once (11) registros nacionales que interactúan entre sí para generar un resultado a la radicación de los diferentes trámites normalizados de tránsito y transporte.

A los actores a quienes nos dirigimos en este comunicado son quienes interactúan ante el RUNT, como el Ministerio de Transporte y sus Direcciones Territoriales, la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Igualmente, los Organismos de Tránsito, las autoridades municipales de aquellos Municipios donde no existan Organismos de Tránsito y otras entidades públicas o privadas que provean información derivada del RUNT. También, los Centros de Diagnóstico Automotor, Centros de Enseñanza Automovilística, Centros de Reconocimiento de Conductores, habilitados por el

CIRCULAR EXTERNA
20224000000067
07-10-2022

Ministerio de Transporte, los Importadores y Ensambladores, Desintegradoras de Vehículos y todos aquellos que, de acuerdo con la normativa vigente, participen en la gestión de un Trámite o reciban información proveniente de los registros.

A través del presente informamos que a partir del 1 de octubre de 2022, el Ministerio de Transporte garantiza la continuidad de la prestación del servicio del Registro Único Nacional de Tránsito a través del Concesionario RUNT S.A., por medio del del contrato de concesión No. 692 de 2022, el cual tiene por objeto la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (R.U.N.T) POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, INCLUYENDO SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA INSCRIPCIÓN, INGRESO DE DATOS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES REGISTROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO A CAMBIO DE LA RETRIBUCIÓN".*

Los canales de comunicación actuales continúan:

- Página web RUNT: los ciudadanos y actores podrán seguir accediendo a través de la página web www.runt.com.co a:
  - Consultas ciudadanas para verificar la información de un vehículo y de la licencia de conducción.
  - Actualización de datos de notificación en línea.
  - Información institucional.
  - Procedimientos.
  - Canales de contacto.
- Las líneas de atención tanto para los ciudadanos como para las entidades que interactúan con la plataforma NO cambian:
  - Línea nacional: 01800930060
  - Línea en Bogotá: 6014232221 o Correo electrónico: contactenos@runt.com.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-10-07
www.mintransporte.gov.co

- Las notificaciones judiciales que provengan de la rama judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) también seguirán siendo recibidas a través del correo: correspondencia.judicial@runt.com.co
- Los correos de soporte por actor seguirán siendo los mismos. Ejemplo: soportecda@runt.com.co
- Las entidades y actores que interactúan con la plataforma RUNT para hacer trámites continuarán ingresando por www.runt.com.co a la plataforma HQ-RUNT para radicar y cargar los trámites acostumbrados. No hay novedad en el ingreso.
- Los accesos de los usuarios a la herramienta de gestión de peticiones o tickets Remedy seguirá vigente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EMIRO J. CASTRO MEZA
Director de Transporte y Tránsito (E)

Elaboró: Luisa Hernández – Abogada Coordinación RUNT

Aprobó: Aura Inés Castillo Vargas- Coordinadora Grupo Coordinación RUNT

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-10-07
www.mintransporte.gov.co